



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.21-2017-SEAF-UNAH

“SUMINISTRO DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”

Nosotros, **JULIETA CASTELLANOS RUIZ**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Sociología, hondureña y de éste domicilio, con Tarjeta de Identidad No.1518-1954-00075, accionando en mi condición de Rectora y en consecuencia Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, nombrada para tal cargo mediante Acuerdo de Nombramiento 13-2013- JDU-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU-UNAH) con fecha veinte (20) de Septiembre del dos mil trece (2013), quien adelante y para los efectos de éste contrato me denominaré “**LA UNAH**”, por una parte y por la otra el Señor **MARTÍN CHANG WONG**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Contaduría Pública, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1957-03005, accionando en mi condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil **FÓRMULAS QUÍMICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, de este domicilio, sociedad constituida mediante Escritura Pública Número Veinte (20), autorizada en la ciudad de Tegucigalpa M. M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, el veintiuno (21) de marzo del año mil novecientos ochenta y ocho (1988) ante los oficios del Notario Nelson Danilo Mairena Franco, inscrita con el número Cuarenta y Seis (46) del Tomo Doscientos Ocho (208) del Registro de Comerciantes Sociales, del Registro de la Propiedad y Mercantil de Francisco Morazán, siendo sus última modificación la que consta en el Testimonio de la Escritura Pública Número Sesenta y Cinco (65) de Reforma de Cláusula Quinta de Constitución Social, autorizada en esta ciudad el día primero (01) de Diciembre de dos mil catorce (2014), ante los oficios del Notario Ramón Inés Cerritos Olivera, debidamente inscrita bajo Matrícula Número Setenta y Cuatro Mil Trescientos Veintidós (74,322), asiento número Veinticinco Mil Trescientos Cincuenta y Nueve (25,359), debidamente autorizado según consta en el Acuerdo Número Quinto del Testimonio de la Escritura Pública Número Cincuenta y Uno (51) de Protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria, de fecha Seis (6) de Octubre de



Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

dos mil catorce (2014), autorizada por el Notario Ramón Inés Cerritos Olivera, debidamente inscrita bajo el mismo Número de Matrícula 74322, asiento Número Veinticuatro Mil Setecientos tres (24703) y con facultades suficientes para celebrar este tipo de contratos, quien en adelante me denominaré “**EL PROVEEDOR**”, ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de éste acto, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.21-2017-SEAF-UNAH** para el “**SUMINISTRO DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**” el que se registrá bajo las siguientes cláusulas y condiciones:- **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** Éste contrato corresponde a la adjudicación parcial de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.17-2016-SEAF-UNAH**, acto formalizado mediante **RESOLUCIÓN RU No.09/02-2017** de fecha dos (2) de marzo del año dos mil diecisiete (2017).- **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto de éste contrato es el “**SUMINISTRO DE INSUMOS DE LIMPIEZA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**” de acuerdo al detalle que se presenta en la **CLÁUSULA SEXTA** del presente contrato.- **CLÁUSULA TERCERA: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:** “**EL PROVEEDOR**” deberá cumplir los requerimientos técnicos especiales que se detallan a continuación: **1)** Los bienes que en virtud de éste contrato se compromete a suministrar “**EL PROVEEDOR**”, deberá entregarlos según lo establecido en el Pliego de Condiciones, Addendum y anexos, así como lo descrito en los documentos de la oferta presentada. **2)** Los bienes suministrados serán objeto de revisión y prueba por parte de la Comisión Especial de Recepción nombrada para verificar que cumplen las especificaciones técnicas establecidas; para ésta labor se contará con la asistencia técnica de “**EL PROVEEDOR**”, así como de los Miembros Técnicos que integren la Comisión Especial de Recepción. En el caso que los bienes que se entreguen no funcionen perfectamente o no correspondan a la calidad, características y especificaciones técnicas ofertadas, estos serán rechazados, estando obligado “**EL PROVEEDOR**” a retirarlos y a reponer los mismos de forma inmediata, cumpliendo con las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y a las ofertadas, corriendo